



San Isidro, 28 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 583-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de mayo de 2025 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 732-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 1553-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del



servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, con el Informe n.º 583-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de mayo de 2025, sustentando en el Informe n.º 483-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente a marzo – abril 2025, Grupo 12, por el monto de S/ 21,786.40 (Veintiún mil setecientos ochenta y seis con 40/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte del citado informe;

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 5-2025, 8-2025 y 11-2025;

Que, asimismo, señala que la excepción se sustenta en que los comités de gestión variaron su condición de inhabilitados a habilitados, por lo que el presente caso se enmarca en el literal c) del numeral 6.4 del numeral 6 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, con el Informe n.º 732-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1553-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente a marzo – abril 2025, Grupo 12, por el monto de S/ 21,786.40 (Veintiún mil setecientos ochenta y seis con 40/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios



que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente a marzo – abril 2025, Grupo 12, por el monto de S/ 21,786.40 (Veintiún mil setecientos ochenta y seis con 40/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la certificación de Crédito Presupuestario n.° 5-2025, 8-2025 y 11-2025 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	MARZO-ABRIL 2025	
								VIGILANCIA COMUNAL	MONTO TOTAL TRANSFERIDO
1	0081	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	S/ 150.00	S/ 150.00
2	0087	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSANGATE	S/ 150.00	S/ 150.00
3	0087	CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	S/ 150.00	S/ 150.00
4	0087	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	1081	TIKARI	S/ 150.00	S/ 150.00
5	0095	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASITOS DE AMOR	S/ 150.00	S/ 150.00
6	0095	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TAMSHIYACU	S/ 150.00	S/ 150.00
7	0100	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	2815	LOS TUNKIS DE YANAMAYO	S/ 150.00	S/ 150.00
TOTALES								S/ 1,050.00	S/ 1,050.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	MARZO 2025				MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION - INSUMOS	
1	0033	AMAZONAS	AMAZONAS	LIUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	140	14	S/ 840.00	S/ 400.00	S/ 1,240.00
2	0039	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	API AUSANGATE	75	10	S/ 450.00	S/ 250.00	S/ 700.00
3	0039	CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	82	11	S/ 492.00	S/ 275.00	S/ 767.00
4	0039	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	CONQUEPATA	1081	TIKARI	75	11	S/ 450.00	S/ 275.00	S/ 725.00
5	0047	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASITOS DE AMOR	63	10	S/ 378.00	S/ 250.00	S/ 628.00
6	0047	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TAMSHIYACU	102	13	S/ 612.00	S/ 325.00	S/ 937.00
7	0052	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	2813	LOS TUNKIS DE YANAMAYO	75	9	S/ 450.00	S/ 225.00	S/ 675.00
TOTALES										S/ 3,672.00	S/ 2,000.00	S/ 5,672.00

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	MARZO 2025						
								N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	N° APOYO ADMINISTRATIVO	MONTO GASTO DE COMUNICACIÓN DE FACILITADORES	MONTO GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0067	AMAZONAS	AMAZONAS	LLUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	10	1	S/ 480.00	S/ 100.00	S/ 83.20	S/ 100.00	S/ 763.20
2	0063	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSANGATE	10	1	S/ 500.00	S/ 100.00	S/ 50.00	S/ 100.00	S/ 650.00
3	0063	CUSCO	CUSCO	CAJES	CAJES	2052	COFRON DE JESUS	11	1	S/ 200.00	S/ 100.00	S/ 55.00	S/ 100.00	S/ 355.00
4	0063	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLOSEPATA	1081	TIKARI	11	1	S/ 580.00	S/ 100.00	S/ 55.00	S/ 100.00	S/ 685.00
5	0071	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAPTISTA	3051	PASITOS DE AMOR	10	1	S/ 300.00	S/ 100.00	S/ 50.00	S/ 100.00	S/ 550.00
6	0071	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LÓPEZ	3024	QUEBRADA TANGSHYACU	11	1	S/ 600.00	S/ 100.00	S/ 65.00	S/ 100.00	S/ 765.00
7	0070	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	2815	LOS TUNKIS DE YANAMAYO	0	1	S/ 270.00	S/ 400.00	S/ 181.00	S/ 100.00	S/ 851.00
TOTALES								80	7	S/ 2,490.00	S/ 1,095.00	S/ 519.20	S/ 700.00	S/ 4,734.20

ANEXO N° 04 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	ABRIL 2025				MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.21.1.99
								N° FAMILIAS SES SOC	N° FACILITADOR ES SES SOC	SESIONES DE SOCIALIZACION - ALIMENTOS	SESIONES DE SOCIALIZACION - INSUMOS	
1	0033	AMAZONAS	AMAZONAS	LLUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	140	5	S/ 840.00	S/ 600.00	S/ 1,240.00
2	0039	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSAINGATE	74	10	S/ 444.00	S/ 250.00	S/ 694.00
3	0039	CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	77	11	S/ 462.00	S/ 275.00	S/ 737.00
4	0039	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLOLLEPATA	1081	TIWARI	76	11	S/ 450.00	S/ 275.00	S/ 725.00
5	0047	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASTOS DE AMOR	65	10	S/ 390.00	S/ 250.00	S/ 640.00
6	0047	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3924	QUEBRADA TAMSHIVACU	100	13	S/ 600.00	S/ 325.00	S/ 925.00
7	0052	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	2815	LOS TUNKIS DE YANAMAYO	75	9	S/ 450.00	S/ 225.00	S/ 675.00
TOTALES										S/ 3,636.00	S/ 2,000.00	S/ 5,636.00

ANEXO N° 05 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CS	COMITÉ DE GESTION	N° DE FACILITADORES PRESENCIALES	N° APOYO ADMINISTRATIVO	MONTO GASTO DE COMUNICACION DE FACILITADORES	ABRIL 2025			MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.1.1.1.99		
											MONTO GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	MONTO REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTOS			
1	0067	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTTAS DE INFANCIA	06	1	S/ 480.00	S/ 100.00	S/ 83.20	S/ 100.00	S/ 763.20		
2	0063	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCINGATE	3018	PIPI PUSANGATE	06	1	S/ 300.00	S/ 100.00	S/ 50.00	S/ 100.00	S/ 550.00		
3	0063	CUSCO	CUSCO	CALCA	LAREO	3062	COBRACION DE JESUS	01	1	S/ 330.00	S/ 100.00	S/ 55.00	S/ 100.00	S/ 585.00		
4	0063	CUSCO	CUSCO	PAUCARTAMBO	COBUEBATA	3061	TRAR	01	1	S/ 330.00	S/ 100.00	S/ 55.00	S/ 100.00	S/ 585.00		
5	0071	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3951	PASTOS DE AMOR	02	1	S/ 300.00	S/ 100.00	S/ 50.00	S/ 100.00	S/ 550.00		
6	0071	LORETO	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LOPES	3924	QUEBRADA TAMSHYACU	01	1	S/ 390.00	S/ 100.00	S/ 65.00	S/ 100.00	S/ 750.00		
7	0076	PUNO	PUNO	SANDEA	SAN JUAN DEL ORD	2812	LOS TUNOS DE YANAMAYO	9	1	S/ 270.00	S/ 400.00	S/ 60.00	S/ 100.00	S/ 930.00		
TOTALES										80	7	S/ 2,400.00	S/ 3,095.00	S/ 519.20	S/ 700.00	S/ 6,714.20